



Gobierno Municipal  
del cantón Morona

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 150-2020

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 46, de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

Que, mediante oficio Nro. 222- SCGMCM-2020, de fecha 31 julio de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto remite los trámites de Parcelación Huertos Familiares y Parcelación Agrícola y Subdivisión de Lotes para aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC2020-0280-OF, de fecha 27 de julio de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano Rural y Catastro, remite los tramites de Parcelación Huertos Familiares y el Informe Técnico de : **QUITO MERCHAN CARLOS ARTURO**, contenido en el Oficio Nro. GMCM-GCC.2020.0279-.OF, de fecha 23 de julio de 2020, suscrito por el Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1 en el que manifiesta; Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELACION EN ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO se determina que el mismo cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona. Artículo 28 literal h.



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

NOTA 1: de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento art. 37 literal b). En este caso pagara porque el área que corresponde a participación municipal no cumple con el lote mínimo 2500.00 m<sup>2</sup>, avalúo del predio 6630.56 dólares, el 15% calculado es 994.58 dólares.

NOTA 2.- el lote 2A se anexara al lote 1 perteneciente a la Asociación de Ganaderos de Santa Rosa 24 de mayo.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **12 de agosto de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de Parcelación, Huertos Familiares, Parcelación agrícola y subdivisión de lotes, contenidos en el oficio Nro. 222-SCGMCM-2020, de fecha 31 de julio de 2020, suscrito por el Lic. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto”** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA PARCELACIÓN HUERTOS FAMILIARES**

<b>NOMBRES</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>UBICACIÓN</b>
QUITO MERCHANT CARLOS ARTURO	140157520152159	11431.74 m <sup>2</sup>	Parroquia Sevilla Don Bosco

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 12 de agosto de 2020

**AB. RUTH CABRERA SALAS**



**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**